



PROYECTO DE LEY

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación
Sancionan con Fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1º - Declárase como patrimonio cultural inmaterial en los términos de la Ley Nro. 26.118 al “Circo Tradicional Argentino”.

ARTÍCULO 2º - Se entiende por “Circo Tradicional Argentino” a los saberes, prácticas y actividades circenses desarrolladas por familias, transmitidas de generación en generación y llevados a cabo en circos de carpa.

ARTÍCULO 3º - La autoridad de aplicación deberá promover acciones para garantizar la preservación, la salvaguarda y la promoción del “Circo Tradicional Argentino” en todo el territorio de la República Argentina.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

José Pablo Carro – Diputado de la Nación
María Constanza Alonso – Diputada de la Nación
Alberto Arrúa – Diputado de la Nación
Tanya Bertoldi – Diputada de la Nación
Gabriela Estévez – Diputada de la Nación
Ana Carolina Gaillard – Diputada de la Nación
Silvana Micaela Ginocchio – Diputada de la Nación
Ricardo Herrera – Diputado de la Nación
Mónica Macha – Diputada de la Nación
Gisela Marziotta – Diputada de la Nación
Marcela Fabiana Passo – Diputada de la Nación
Esteban Paulón – Diputado de la Nación
Gabriela Pedrali – Diputada de la Nación
Lorena Pokoik – Diputada de la Nación
Hugo Yasky – Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El circo es un arte popular milenario que conjuga lenguajes, desafía reglas, juega con los límites, el asombro, la proeza, la poética y la política. Es el arte de los cuerpos que vuelan, que se contorsionan, que realizan lo irrealizable, que parodian, critican y crean mundos extraordinarios. En ese juego con los límites de lo posible, convoca al asombro y la emoción de las personas sin distinción de edades, clases, culturas, géneros ni procedencias.

Según la antropóloga e investigadora del Conicet Julieta Infantino, “el circo es y ha sido históricamente un arte desafiante y transgresor por sus especificidades técnicas, estéticas y poéticas, pero también por sus modos colectivos (familiares) de producción, por su histórica itinerancia y por su carácter popular. Fueron así artistas nómades - volatineros/as, acróbatas y juglares- quienes comenzaron a llegar al Río de la Plata a mediados del siglo XVIII para ejercer su oficio y luego familias y grandes compañías europeas en gira que sentaron las bases de este arte en Argentina. A fines del Siglo XIX, el circo comienza a ocupar espacios de reconocimiento y legitimación en nuestro país cuando se consagra el Circo Criollo, modelo de espectáculo basado en la conjunción en una misma performance de diversas técnicas circenses presentadas en una primera parte, y una segunda parte de piezas teatrales de género gauchesco. Muchas personas consideran que allí, bajo las carpas circenses, nació el auténtico teatro nacional.”

Hoy en el país contamos con familias de circo de casi 200 años de tradición. Familias que llegaron a Argentina y montaron los espectáculos que ya venían haciendo en otros países, fusionándolos y haciéndolos parte de la cultura nacional. Esas familias de quinta, sexta y hasta séptima generación circense replicaron este arte recorriendo el país, aportando artistas inolvidables al teatro, la televisión, el cine y la escena cultural nacional. No nos alcanzarían las páginas para mencionarlos a todas y a todos, pero desde José Podestá, creador del Circo Criollo y de su personaje “Pepino el 88” -payaso modelo del cómico rioplatense- pasando por Rosita de la Plata, primera mujer écuyère, trapecionista y bailarina de fama internacional hasta Olinda Bozán, Luis Sandrini, Pepe Biondi, Marrone, Carlitos Balá, Olmedo, el circo ha sido cuna de grandes artistas y estilos innovadores que marcaron por siempre nuestro arte nacional.

El particular estilo de vida del Circo Tradicional Argentino implica la transmisión de saberes y prácticas de generación en generación, constituyendo una expresión cultural nacional que conjuga producción cultural y formas de vida. A partir de modelos

de organización cooperativos, colaborativos y de lazos familiares, el Circo Tradicional Argentino crea y recrea espectáculos artísticos de gran nivel que son presentados a partir de propuestas que democratizan y fomentan el acceso de los públicos a nivel federal, con una gran capacidad de abordaje territorial producto de su vida nómada. En este sentido, el valor patrimonial no está dado tanto por el tipo y forma de espectáculo que se dé dentro de las carpas, que podrá ir variando en función de los distintos estilos y propuestas que las familias circenses construyan a lo largo del tiempo, sino que el valor patrimonial de esta expresión cultural, está dado por esta particular forma de vida y producción artística tradicional itinerante.

Ese circo hoy llamado tradicional fue enfrentando diversos desafíos, desde la competencia de otras ofertas culturales -cine, televisión- al crecimiento de las ciudades que hizo que la itinerancia sea cada vez más compleja, junto a la histórica inexistencia de apoyos y políticas públicas de fomento, reconocimiento y preservación de estas artes. No obstante, como en muchos otros lugares, el Circo Argentino se reinventó de múltiples formas.

De acuerdo con los últimos datos relevados ¹, contamos en el país con más de 55 circos de carpa, de familias de cuarta, quinta, sexta y hasta séptima generación en los que trabajan más de 1700 trabajadoras/es culturales. Circos tradicionales que continúan recorriendo el país con sus caravanas y carpas, defendiendo una forma de vida alternativa, itinerante, que se constituye en un patrimonio cultural inmaterial vivo y vigente;

El circo como lenguaje artístico milenario, como arte popular por excelencia, como espacio de innovación y creación permanente, como representación de nuestro patrimonio cultural inmaterial, como estrategia de enseñanza artística, estética y corporal y como herramienta innovadora de intervención para la transformación social, debería dejar de desarrollarse a la sombra de las otras modalidades artísticas y ser reconocido y promovido por el Estado.

El proyecto de ley que estamos presentando, reproduce al expediente 4838-D-2022 propuesto por la diputada (MC) María Rosa Martínez y otros legisladores. Fue construido en conjunto con la comunidad circense, para declarar al Circo Tradicional Argentino como Patrimonio Cultural Inmaterial en los términos de la ley 26.118, con el fin de dar salvaguarda y garantizar la viabilidad de esta expresión cultural tan importante para nuestro país. Como antecedente, desde el 2012 Holanda, Hungría y

¹ Datos extraídos de relevamientos realizados por Circo Abierto, Asociación Civil sin fines de lucro con más de 10 años de historia y ACCU, Asociación Circos Argentinos Unidos, en 2020 y 2019 respectivamente.



Finlandia ya tienen al circo declarado como patrimonio cultural y en 2019 en Chile el circo es reconocido como Patrimonio Cultural Intangible.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

José Pablo Carro – Diputado de la Nación

María Constanza Alonso – Diputada de la Nación

Alberto Arrúa – Diputado de la Nación

Tanya Bertoldi – Diputada de la Nación

Gabriela Estévez – Diputada de la Nación

Ana Carolina Gaillard – Diputada de la Nación

Silvana Micaela Ginocchio – Diputada de la Nación

Ricardo Herrera – Diputado de la Nación

Mónica Macha – Diputada de la Nación

Gisela Marziotta – Diputada de la Nación

Marcela Fabiana Passo – Diputada de la Nación

Esteban Paulón – Diputado de la Nación

Gabriela Pedrali – Diputada de la Nación

Lorena Pokoik – Diputada de la Nación

Hugo Yasky – Diputado de la Nación